

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1911.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr.: Determina la ley Municipal, señaladamente en sus artículos 134, 142 y 151, la obligación ineludible que tienen los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos ordinarios, y cuando las circunstancias lo exijan en uno extraordinario, las partidas precisas para atender a la ejecución de los servicios de Sanidad que les están encomendados por los artículos 72 y 73 de la misma, y por las demás disposiciones que la Administración Central tiene dictadas ó dicte sobre el particular, y, sin embargo, forzoso es reconocer que son muchos los presupuestos municipales que no responden, cual es debido, al cumplimiento del fin sanitario, con grave y notorio perjuicio de la salud pública.

A pesar de las terminantes disposiciones de la Real orden circular de 17 de Octubre de 1908 (*Gaceta* del 18), encaminadas a asegurar el concurso económico de los Ayuntamientos para la ejecución inmediata de lo que está ordenado en la materia sanitaria, y sobre todo de las medidas que constituyen el plan de prevención y de defensa en su caso, contra las posibles manifestaciones en nuestro país de la epidemia de cólera morbo asiático que reina en otros próximos, y no obstante que por diversas Reales órdenes, entre ellas las de 25 de Septiembre y 3 de Octubre de 1909, 24 de Agosto de 1910 y 4 y 13 de Julio del corriente año, se ha recordado a los Ayuntamientos el deber de realizar las obligaciones que la Instrucción general de Sanidad declara, confirmando y desarrollando las de la ley Municipal, como de su competencia exclusiva, en los artículos 109 y 113 y anexos 1.º y 2.º, se ha observado que muchas de aquellas Corporaciones no han respondido a los requerimientos que les han sido hechos para que la Administración tenga la seguridad de que disponen por lo menos de los medios indispensables para aislar y hospitalizar en condiciones aceptables los primeros casos de enfermedad epidémica que puedan presentarse, y atender a las desinfecciones necesarias, según está prevenido.

La enérgica y constante intervención de V. E., tanto para examinar los presupuestos municipales y prestarles la aprobación correspondiente, si consignan en ellos las partidas a su juicio bastantes, dados los recursos de cada Municipio, al dicho efecto, como para vigilar la aplicación que de ellos se haga, puede asegurar, a la vez que el respeto de las disposiciones sanitarias vigentes, el éxito de la campaña de prevención y defensa referida, porque la acción de este Ministerio, en cuanto a la práctica de los servicios sanitarios municipales en caso de epidemia, no cabe que tenga otro carácter que el de dirección y complemento cuando no basten los recursos presupuestos como ordinarios ó extraordinarios.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por V. E. se exija a los Ayuntamientos de esa provincia la justificación de que están consignadas en sus presupuestos las partidas indispensables para cumplir las prescripciones sanitarias vigentes, sobre todo en lo que se relaciona con las medidas de prevención y defensa contra las epidemias que determinan los artículos 109 (extra 2) y 113 y los anexos 1.º y 2.º de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que para conseguirlo utilice, además de las facultades que le atribuye en conjunto la ley

Provincial, señaladamente en su artículo 23, en su caso, las que consigna la Real orden de 17 de Octubre de 1908 mencionada; y

3.º Que dé cuenta a este Ministerio de las deficiencias que observe y no pueda con su Autoridad corregir acerca del cumplimiento por cada Municipio de los deberes que le corresponden en el orden sanitario expuesto para que pueda acordarse lo que proceda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y debido cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1911.—Barroso—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1911.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 2.897.

**Gobierno civil de la provincia.**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

**Obras públicas.—Subastas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la reparación de los kilómetros 181 al 203 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia

de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 109.417'31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Noviembre de 1911.—El Director general, P.O.,  
*L. Barcala.*

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de...., provincia de.... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
Valladolid 17 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, *Manuel Ruiz.*

261

Núm. 2.898.

## Gobierno civil de la provincia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Rioseco á Toro, para los años 1911, 1912 y 1913, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.600'11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Noviembre de 1911.—El Director general, P.O.,  
*L. Barcala.*

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., de la carretera de...., provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se

haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid 17 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, *Manuel Ruiz.*

262

## Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la Regla 3.<sup>a</sup> del artículo 11 de dicha Ley.

(Continuacion).

### Partido judicial de Navar del Rey.

Alcajés.

- D. Elías Martín Alonso  
» Paulino Hernandez Galan  
» Inocencio Santana Casado  
» Pedro Fernandez Yañez  
» Aurelio Hernandez Monje  
» Luciano Garcia Palomero

Castrejon.

- D. Eugenio Lopez Sanchez  
» Emilio Carbonero Loza  
» Gerardo Carbonero Gonzalez  
» Eduardo Antonio Gimenez  
» Perfecto Martín Benito  
» Antonio Gonzalez Rico

Castronuño.

- D. José Rubio Alvarez  
» Felipe Martín Vargas  
» Francisco Hernandez Oca  
» Nicolás Hernandez Chillón  
» Ildefonso Maestre Bravo  
» Tomás Zorita Chillón

Fresno el Viejo.

- D. Aniano Anton Moreno  
» Leandro Arribas Gonzalez  
» Nicolás Blanco Garcia  
» Jerónimo Blanco Santana  
» Eugenio Garcia Morales  
» Fructuoso Gonzalez Otero

Nava del Rey.

- D. Mariano Garcia Gavilan  
» Clariso Alonso Hernandez  
» Teodosio Herrero Gonzalez  
» Donisio Arias Bayon  
» Raimundo Perez Garcia  
» Eleuterio Burgos Cruzado  
» Marino Duque Garcia  
» Agustin Rodriguez Gil  
» Serafin Adeva Lopez  
» Felipe Pino Sanz  
» Eladio Diez Castreño

Pollos.

- D. Galo Berrocal Nuñez  
» Federico Cesteros Perez  
» Claudio Diaz Bueno  
» Marcos Flores Vazquez  
» Marceliano Galvan Rodriguez  
» Valeriano Galvan Sanz

Sieteiglesias.

- D. Antero Salamanqués Belloso  
» Leopoldo Calderon Torrado  
» Guillermo Sandois Fernandez  
» Isidro Alonso Garcia  
» Serapio Gonzalez Poncela  
» Isidro Benito Diez

Torrecilla de la Orden.

- D. Eduardo Garcia Alonso  
» Fermin Galvan Gonzalez  
» Cándido Garcia Rodriguez  
» Santiago Andrés Gimenez  
» Plácido Gimenez Gonzalez  
» Serafin Iglesias Gonzalez

Villafranca de Duero.

- D. Lucio Delgado Sanchez  
» Maximino Gonzalez Barrios  
» Nemesio Gonzalez Iglesias  
» Juan Antonio del Caño Gonzalez  
» Juan Gonzalez Fonseca  
» Hilario Fonseca Modroño

### Partido judicial de Olmedo.

Aguasal.

- D. Claudio Sanz Garcia  
» Francisco Conde Marban  
» Eleuterio Espino Garcia  
» Francisco Lorenzo Aranda  
» Indalecio Rodriguez Merino  
» Miguel Galindo de la Calle

Alcazarén.

- D. Aureliano Luengo Nieto  
» Marcial Bezos Catalino  
» Benito Lopez Perez  
» Agapito Olmos Arranz  
» Antonio Lopez Santibañez  
» Lucio Teresa Llorente

Aldea de San Miguel.

- D. Zacarías Muñoz Gimenez  
» Indalecio Gomez Gomez  
» Antonio Gomez Martín  
» Mariano Gonzalez Gomez  
» Perfecto Aldea Garcia  
» Juan Piñeles Gomez

Aldeamayor de San Martín.

- D. Eulogio Sanz Gil  
» Justo Picon Sanz  
» Tomás Garcia Sanz  
» Vicente Sanz Sanjuan  
» Benito Olmedo Sanz  
» Benito Diaz Fernandez

Almenara.

- D. Casto Miranda Escudero  
» Primo Sanz y Sanz  
» Guillermo Ortega Velazquez  
» Juan Vara Sanz  
» Ricardo Gomez Hidalgo  
» Mariano Tardou Dominguez

Ataquines.

- D. Estanislao Izquierdo Alonso  
» Antonio Vara Sanchez  
» Mariano Llorente Herrero  
» Guillermo Martín Martín  
» Leonardo Izquierdo Gonzalez  
» Nicolás Gonzalez Nieto

Bocigas.

- D. Andrés Garcia Heras  
» Victor Martín Catalino  
» Teodoro Martín Perez  
» Buenaventura Garcia Martín  
» Filadelfo Fraile Martín  
» Lope Miranda Escudero

Boecillo.

- D. Gerardo Gomez Meril  
» Gabriel San José  
» Claudio Capa Perez  
» Maximiliano Diez Recio  
» Cirilo Calvo Gimón  
» Felipe Fernandez Jorge

- Camporredondo.**  
 D. Lucio Criado Muñoz  
 » Dimas García Noriega  
 » Antolin Matesanz Alvarez  
 » Félix Mínguez Sanz  
 » Doogracias Busto Perez  
 » Sebastian Olmedo García
- Cogeces de Iscar.**  
 D. Eugenio Mayo García  
 » Celestino Sanz Martin  
 » Felipe Adeba Pereira  
 » Juan Mayo García  
 » Ricardo García Quiza  
 » Celedonio Gonzalez Baruque
- Fuente Olmedo.**  
 D. Nemesio Herrero Casado  
 » Meliton Sobrino Segovia  
 » Eusebio Ramos Gomez  
 » Casto Perez Molina  
 » Higinio Segovia Sobrino  
 » Julian Segovia Casado
- Hornillos.**  
 D. Gerardo Gamarra García  
 » Tomás Ortiz Trigos  
 » Constante García Lázaro  
 » Secundino García Sanz  
 » Higinio García Herrero  
 » Bienvenido Gamarra García
- Iscar.**  
 D. Mariano Capa de Pedro  
 » Andrés Triviños Alderete  
 » Mariano Ortega Gomez  
 » Jesús Martinez Cabrero  
 » Pedro García Moino (Menor)  
 » Casimiro Tejedor Lopez
- La Parrilla.**  
 D. Toribio Sanz García  
 » Máximo de Frutos Portero  
 » Basilio Beltran Basto  
 » Angel Escudero Marin  
 » Melchor Arranz Noriega  
 » Ignacio Andrés Merino
- La Pedraja de Portillo.**  
 D. Félix Sanz del Río  
 » Esteban del Río Francia  
 » Rafael Gonzalez Toquero  
 » Begnino Gomez Salamanca  
 » Agustin Soba del Río  
 » Eloy Valmaseda del Río
- La Zarza.**  
 D. Trifon Martin Hurtado  
 » Marcelino Gomez Hernaiz  
 » Mariano Nieto Pinilla  
 » Carlos Saez Grande  
 » Aureliano Gomez Gonzalez  
 » Juan Hidalgo Nieto
- Llano de Olmedo.**  
 D. Genaro Vicente Gomez  
 » Tomás Miguel Mañoso  
 » Ricardo Gonzalez Lázaro  
 » Saturnino Lázaro Martin  
 » Julian Puras Gay  
 » Félix Alfalate Santos
- Matapozuelos.**  
 D. Julio Maestro Alonso  
 » Pedro Casado Merino  
 » Pedro Gonzalez Alonso  
 » Ciriaco Diez y Diez  
 » Celedonio Gil Arnaiz  
 » Simon Capellan Estévanez
- Megeces de Iscar.**  
 D. Valentin de Pedro Pelillo  
 » Lucas Catalina García  
 » Simon Laguna de Pablo  
 » Estanislao Manso Fernandez  
 » Rufino Martin de Blas  
 » Mariano Arribas Alonso
- Mojados.**  
 D. Evaristo Catalina Cubero  
 » Tiburcio Bayon Lorenzo  
 » Bernardino Gonzalez Arribas

- D. Zenon Martin Romero**  
 » Eleuterio Alvarez Izquierdo  
 » Benito Diaz Maroto
- Muriel.**  
 D. Arsenio Mañoso Gonzalez  
 » Doroteo Zancajo Saez  
 » Ricardo García Illera  
 » Teodoro Moreno Coca  
 » Julian de la Fuente Moyano  
 » Urbano Cendon Fuente
- Olmedo.**  
 D. Eugenio Gonzalez Martin  
 » Juan Villoslada Martin  
 » Félix Sanz Gil  
 » Quintin Alonso Lorenzo  
 » Leocadio Gil Coca  
 » Segundo Perez Diez  
 » Ricardo Martin Velasco  
 » Pio Paruque Benito  
 » Alejandro Serrano Catalina  
 » Felipe Molpeceres Gonzalez  
 » Crispulo Valdeon Cabo  
 » Domingo Fernandez Artiaga
- Pedrajas de San Esteban.**  
 D. Juan Alvarez García  
 » Valeriano Sanz Gonzalez  
 » Francisco García Morejon  
 » Celedonio García García  
 » Gregorio Lopez Bayon  
 » Juan Sanz Andrés
- Portillo.**  
 D. Celerino Vaca Martin  
 » Hipólito Torrego de Leon  
 » Antolin Martin Martin  
 » Remigio Ledesma Alvarez  
 » Ruperto Martin Molpeceres  
 » Mariano Lopez Martin

- Pozaldez.**  
 D. Gaspar Calvo García  
 » Roman Fernandez Melgar  
 » Eutiquio Martin Cantalapiedra  
 » Máximo Fernandez Melgar  
 » David Plaza García  
 » Patricio Melgar Carretero
- Puras.**  
 D. Ubaldo Arroyo Gonzalez  
 » Santiago Rincon Cid  
 » Vicente Arroyo Gonzalez  
 » Justo Sacristan Sanz  
 » Bonifacio Mambrilla Martin  
 » Tomás Calvo Martin
- Ramiro.**  
 D. Felipe Nieto Pinilla  
 » Mariano Saez Lopez  
 » Gabriel Fernandez Gonzalez  
 » Emiliano Martin Colorado  
 » Palmacio Gonzalez Hurtado  
 » Luis Martin Nieto
- San Pablo de la Moraleja.**  
 D. Elías Gonzalez Gimeno  
 » Niceto Velasco Gutierrez  
 » Antolin Dnque Casares  
 » Tomás Velasco Gutierrez  
 » Ezequiel Gonzalez Gonzalez  
 » Saturnino Gonzalez Diaz
- San Miguel del Arroyo.**  
 D. Zacarías Velasco Gomez  
 » Ruperto Velasco Martin  
 » Santiago Martin Velasco  
 » Gregorio Frutos Velasco  
 » Leonardo Sanz Velasco  
 » Julian Izquierdo Sastre

- Salvador de Zapardiel.**  
 D. Gil Sesmero Romo  
 » Bienvenido del Río del Carpio  
 » Francisco del Río Rujas  
 » Santiago Izquierdo Fernandez  
 » Juan del Río Lopez  
 » Tiburcio Gimeno Izquierdo
- Valdestillas.**  
 D. Francisco Esteban Sanz  
 » Crispulo Fadrique García  
 » Mariano Dominguez García  
 » Hilario Esteban Juarez  
 » Sergio Hernandez Eadriqueo  
 » Patricio Esteban Sanz
- Ventosa de la Cuesta.**  
 D. Eduardo Sanz Muñumer  
 » Julian Miguel Sanz  
 » Narciso Lorenzo García  
 » Balbino Cantalapiedra Cantalapiedra  
 » Braulio Buenaposada Ventosa  
 » Pablo Arévalo Garrido
- Viana de Cega.**  
 D. Adolfo Félix Santos  
 » Alejandro de Frutos García  
 » Eugenio García Gomez  
 » Agapito del Pozo Campos  
 » Eduardo Sanz Alvarez  
 » Honorio Perez Marchena
- Villalba de Adaja.**  
 D. Pedro Ortiz Sastre  
 » Emilio Rico Rueda  
 » Juan de Soba y Soba  
 » Fabriciano Calvo García  
 » Mariano Abadia Fernandez  
 » Eustasio Gonzalez del Pié

(Se continuará.)

Núm. 2.896.

## Diputacion provincial de Valladolid.

### Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Diciembre de 1911.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	8199	42	2392	08	»	»	10591	50
Capítulo 2.º—Servicios generales..	500		5316	16	»	»	5816	16
Capítulo 3.º—Obras obligatorias..	8572		10987	37	»	»	19559	37
Capítulo 4.º— argas..	400		7617	10	»	»	8017	10
Capítulo 5.º—Instruccion pública..	6284	96	1544	20	»	»	7829	16
Capítulo 6.º—Beneficencia..	7885	02	»	»	»	»	7885	02
Capítulo 7.º—Correccion pública..	4070	41	»	»	»	»	4070	41
Capítulo 8.º—Imprevistos..	»	»	666	66	»	»	666	66
Capítulo 10.º—Carreteras..	1700	83	9483	25	»	»	11184	08
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»	»	1695	19	»	»	1695	19
Capítulo 13.º—Resultas..	»	»	30000		»	»	30000	
<b>TOTAL..</b>	<b>108577</b>	<b>64</b>	<b>69702</b>	<b>01</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>178279</b>	<b>65</b>

Valladolid á 3 de Noviembre de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, Pedro Vitoria.

Diputacion provincial.—Sesion del 13 de Noviembre de 1911.—Se aprobó la precedente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Ley.—El Presidente, Vitoria.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 2.916.

**Castroponce de Valderaduey.**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento y Vocales de la Junta municipal de esta villa en fecha diez del actual, acordó como mejor medio para realizar el cupo de consumos en el próximo año de 1912, el repartimiento vecinal entre los labradres y personas pudientes de esta localidad, con exclusión de los que se hallen incluidos en la plaza de pobres de la misma.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todos los vecinos de esta villa.

Castroponce de Valderaduey á 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Celiano Perez.—El Secretario, Angel Cembranos.

NUM. 2.919.

**Laguna de Duero.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día quince del actual, acordó por unanimidad adoptar el reparto vecinal como mejor medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1912.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los vecinos del término municipal.

Laguna de Duero á diez y seis de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Victoriano Vazquez.

NUM. 2.921.

**Rueda.**

Don Mario Diez Perez, Alcalde Constitucional de la villa de Rueda.

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado proceder á la subasta de los arbitrios municipales de puestos públicos, matadero, establecimientos públicos ó catdos, y saca y lía para el año de 1912.

Lo que se hace público á los fines del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Rueda 17 de Noviembre de 1911.—Mario Diez.

NUM. 2.914.

**Simancas.**

El día treinta del corriente á las once de su mañana y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 del pasado, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mismo, bajo mi Presidencia ó la del Concejal que me sustituya, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este común de vecinos y herreñal titulado El Rollo, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego formulado por la respectiva Comisión que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría todos los días laborables, hasta el acto mismo de la subasta.

Simancas 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Sanchez.

NUM. 2.918.

**Valbuena de Duero.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio que se ha de utilizar en primer término para cubrir el cupo de consumos y sus recargos durante el año próximo de 1912, sean los conciertos gratuitos voluntarios, se invita al vecindario para que lo soliciten en término de ocho días, á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valbuena de Duero 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Nicolás Medrano.

NUM. 2.884.

**Villavellid.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veinte de Septiembre último, para cubrir el déficit de mil trescientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:*

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Psetas.	Derechos en unidad. = Psetas.	Producto anual calculado. = Psetas.
Paja de cereales..	Kilogramo.	135552	0'05	0'01	1355'52
Total. . . . .					1355'52

Villavellid á 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Heriberto Alonso.—El Secretario, Mariano Rodriguez Garcia.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instrucción.**

NUM. 2.900.

**VILLALON.**

Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y seis de Diciembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta por el tipo de su tasacion, de las fincas siguientes, en término de Barcial.

- 1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Guardado, de tres iguadas, equivalentes á una hectárea, diez y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente otra de Rafael de Lera, Mediodía otra de herederos de D. Robustiano Cadenas, Poniente otra del Hospi-

tal de Villagarcía y Norte herederos de Manuel Morejon, tasada en mil doscientas veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra á la Senda del Río, de tres iguadas y media, equivalentes á una hectárea, treinta y ocho áreas y noventa y una centiáreas, linda Oriente otra de herederos de José Fraile, vecino de Castroverde, Mediodía otra de D. Eladio Represa, Poniente de Esteban Garcia, vecino de Castroverde y Norte Senda, tasada en mil quinientas veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Cortanas, de una iguada y una cuarta, igual á treinta y seis áreas y cincuenta centiáreas, linda Oriente otra de Celedonio Palmero, Mediodía otra de Cipriano Porrero, Poniente otra de Victor Garcia y Norte otra de herederos de Zacarias Porrero, tasada en trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.<sup>a</sup> Un majuelo al pago de

Santa Ana, de dos aranzadas, equivalentes á cincuenta y tres áreas y doce centiáreas, linda Oriente con otro de Sixto Rodriguez, Mediodía con el mismo, Poniente camino del pago y Norte majuelo de Calixto Pascual, tasado en mil pesetas.

Las anteriores fincas fueron embargadas á Pedro Caton, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones; se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar el diez por ciento de la tasacion; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del comprador si le conviniere, así como los gastos de la escritura pública que á su favor se otorgue.

Villalon catorce de Noviembre de mil novecientos once.—Mariano Miguel.—Licenciado, Francisco Serra.

NUM. 2.901.

**VILLALON.**

**CÉDULA DE CITACIÓN.**

El Sr. Juez de instrucción del Partido en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Valladolid ha acordado se cite en forma á D. Nemesio Sanchez de las Cuevas, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia á fin de asistir al juicio oral señalado en la causa que se sigue contra D. Eduardo de las Heras Torres, vecino de esta villa, por el delito de estafa.

Y para que le sirva de citación en forma y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente cédula que firmo en Villalón á 16 de Noviembre de 1911.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.

VALLADOLID.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion